

BASES REGULADORAS DE BECAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDA

Primera- Objeto de la convocatoria

Se convocan para el año 2019 becas económicas individuales para la autonomía personal de los socios/as de ASPAYM a través del Programa **ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR EN ACCESIBILIDAD Y PRODUCTOS DE APOYO PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL**.

Segunda- Cuantía

La cuantía asignada a la presente convocatoria es de **dieciocho mil setecientos (18.700€)**

Tercera- Cuantías individuales y obligación de aportación de las personas beneficiarias.

La cuantía de cada subvención no podrá superar el 90 por ciento del coste de la inversión, exigiéndose, por lo tanto, a las personas beneficiarias que aporten un mínimo del 10 por ciento del importe total del gasto realizado.

No obstante, lo anterior, cuando el importe de la inversión no supere los 850 euros, el importe de la subvención podrá suponer el 100 por cien de la misma.

El importe máximo de subvención por producto no superará la cantidad de 850 euros.

Los solicitantes podrán incluir en su solicitud todas las ayudas que estimen oportunas. Si se solicita para varios conceptos, deberá indicarse el orden de prioridad de estos.

Cuarta- Personas beneficiarias

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

- Socio/a de ASPAYM
- Residir en domicilio particular, exceptuando las ayudas para la adquisición de productos de apoyo.
- No haber solicitado esta ayuda para un mismo producto en el año anterior de la convocatoria de becas de carácter individual de Federación Nacional ASPAYM.

En el caso de que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda deberá acreditarse:

- Que se trate de la vivienda habitual del solicitante
- Que la vivienda esté arrendada por el solicitante o le pertenezca en propiedad o usufructo, o a su cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad.
- Que las ayudas solicitadas estén directamente relacionadas con la situación de dependencia y favorezcan la independencia de la persona.

Quinta- Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables destinados a la adquisición de los productos de apoyo. Según la norma UNE EN ISO 9999: define los “Productos de apoyo para personas con discapacidad. Clasificación y terminología”, anteriormente conocidos como ayudas técnicas o tecnologías de apoyo, como cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

Se entiende que la financiación abarca no sólo la compra del elemento, sino también, y, en su caso, el suministro e instalación.

Cuando se subvencione la ejecución de obras menores, no serán financiados los honorarios de redacción de proyectos técnicos, los honorarios de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud y el coste de permisos o licencias necesarios para la realización de obras, ni los gastos financieros.

Sexta- Tipos de becas

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

✓ REALIZACIÓN DE OBRAS CON ADQUISICIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE ÚTILES EN LA VIVIENDA HABITUAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA CON CÁRACTER DEFINITIVO, SIEMPRE QUE ELIMINEN OBSTÁCULOS A LA MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO:

- Adaptación del baño
- Adaptación de habitaciones para que sean accesibles
- Construcción o colocación de rampas o eliminación de peldaños
- Adaptación de ventanas y de persianas.
- Ensanche y cambio de puertas
- Adaptación de cocina y mobiliario adaptado
- Instalación de suelo antideslizante

Quedan excluidas las obras o adaptaciones en espacios comunes e inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

✓ PRODUCTOS DE APOYO:

- Ortesis
- Productos de apoyo para el entrenamiento y aprendizaje de habilidades.
- Productos de apoyo para el cuidado y la protección personal:
 - Pone medias
 - Abrocha botones
 - Silla o asiento de ducha o bañera
 - Alzas o asiento para inodoro
 - Barras de baño abatibles
 - Tablas de baño
 - Cepillos con mango largo
 - Cojín anti escaras
 - Protectores de cabeza
 - Coderas o taloneras anti escaras
 - Colchón anti escaras....

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

- Productos de apoyo para la movilidad personal:
 - Tabla de transferencia
 - Disco de transferencia
 - Grúas fijas
 - Grúas móviles
 - Arnés para grúa
 - Silla de ruedas
 - Bipedestadores
 - Andadores
 - Accesorios para silla de ruedas
 - Accesorios y adaptaciones para vehículos
 - Plataforma salva-escaleras o elevador para vivienda individual
 - Oruga salva-escaleras...

- Productos de apoyo para las actividades domésticas:
 - Cubiertos adaptados
 - Platos adaptados....

- Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros locales:
 - Camas articuladas manuales o eléctricas
 - Accesorios para camas
 - Mobiliario regulable adaptada para silla de ruedas...

- Productos de apoyo para la comunicación y la información:
 - Comunicadores sencillos
 - Programas para la comunicación
 - Ratones adaptados
 - Pulsadores

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

- Teléfonos con adaptaciones....

- Productos de apoyo para manipular objetos y dispositivos:
 - Sistemas de control para el entorno
 - Dispositivos que se fijan a las sillas de ruedas para sujetar o llevar objetos....

- Productos de apoyo para la mejora y evaluación del ambiente/entorno:
 - Despertadores
 - Avisadores luminosos o por vibración de timbres
 - Alarmas domésticas....

- Productos de apoyo para el empleo y la formación laboral

- Productos de apoyo para el esparcimiento

Sexto- Compatibilidad

Las subvenciones que se conceden de acuerdo con la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

No obstante, no serán compatibles para los mismos conceptos, las ayudas incluidas en los catálogos de prestaciones del Sistema Nacional de Salud o de mutualidades de funcionarios civiles o militares, excepto cuando la cuantía del precio del producto sea más del doble de la ayuda que se recibe por dicha prestación.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Federación Nacional ASPAYM la obtención de otras subvenciones que financien la ayuda subvencionada tan pronto como se conozca.

Si de los datos aportados por las personas beneficiarias con posterioridad a la resolución de la convocatoria, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la ayuda subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Federación.

Séptima: Solicitudes y procedimiento:

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se creará un apartado de becas en la página web <http://accesibilidad.aspaym.org/>, para digitalizar el servicio para que cualquier persona pueda consultar el estado de su expediente mediante un nº de localizador. El nº de localizador será proporcionado a la persona en el resguardo de solicitud.

Las personas interesadas o sus representantes podrán enviar la solicitud, a través del técnico de ASPAYM, junto a los documentos mediante e-mail a Federación Nacional ASPAYM en la siguiente dirección: lidiamartinez@aspaym.org

Será competencia de resolver la convocatoria el comité creado para tal efecto compuesto por los técnicos de la Federación.

Una vez se complete la documentación, y verificado que se cumplen los requisitos y que la ayuda es adecuada, se efectuará la correspondiente propuesta de resolución mediante correo electrónico, indicando al mismo tiempo el importe concedido por la plataforma web.

Novena: Documentación

El técnico de ASPAYM enviará a **Federación Nacional ASPAYM** las solicitudes acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Solicitud de ayudas de carácter individual (Anexo 1)
- Si es menor de edad, fotocopia del DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de la familia.
- Fotocopia simple de la resolución de la autoridad competente relativa al reconocimiento del grado de discapacidad.
- Última declaración de la renta, y en el caso de no estar obligados el certificado negativo de Hacienda.
- Se presentará, dependiendo de la situación, los siguientes documentos:
 - En caso de actividades por cuenta propia: Fotocopia de la última declaración de la renta.

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

- En caso de actividades por cuenta ajena: Fotocopia de la nómina del mes anterior.
- En caso de pensionistas: certificado sobre la pensión que perciba la persona interesada.
- En caso de desempleados: certificado de inscripción en el INEM con indicación de si percibe prestación o subsidio.
- Presupuesto o factura que justifique el coste de la ayuda o ayudas solicitadas (la factura está en castellano, puesto que la justificación definitiva ha de hacerse ante el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social). **El presupuesto y la factura no podrán tener una antigüedad anterior a 2019.**
- En caso de que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda, nota simple del Registro de la Propiedad o copia de la documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda.

Todos los documentos tendrán que ser acreditados documentalmente por el solicitante en el momento de la presentación de su solicitud de subvención, sin perjuicio de posibilidad de subsanación de la documentación presentada. Los documentos no aportados no serán valorados.

Décima: Plazos de presentación

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día **28 de mayo de 2019**

Decimoprimer: Subsanación de solicitudes

El equipo comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a las personas interesadas, en su caso, que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos perceptivos, con la indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Decimosegunda: Resolución y notificación

La propuesta de resolución, una vez dictaminada por el comité, resolverá definitivamente la convocatoria, fijando las personas beneficiarias, los conceptos para los que se concede la ayuda, el importe concedido, las solicitudes excluidas y los motivos de exclusión.

En el caso de que por el número de solicitudes recibidas o por las cantidades solicitadas, el importe previsto fuera insuficiente, se dará preferencia:

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

- A las personas con discapacidad, y dentro de ellas a las que tengan mayor porcentaje reconocido, y en caso de igualdad, a los que tengan menor renta de referencia.
- A las solicitudes priorizadas en el informe de valoración emitido por el técnico (Anexo I) ** En el supuesto de que se presente más de una solicitud por entidad, se cumplimentará el informe estableciendo orden de prioridad.

La Federación no queda vinculada a las cantidades que figuren en el presupuesto o facturas presentadas, ya que si estima que dichas cantidades son abusivas o existe gran disparidad en su coste en comparación con otras solicitudes análogas, se podrá acordar conceder la subvención por el precio medio de mercado para ese tipo de obra o equipamiento.

En caso de que se pida ayuda para varios conceptos, la resolución fijará aquellos para los que se concede la ayuda, respetando la prioridad establecida por el solicitante, salvo que alguno de los conceptos incluidos no estén directamente relacionados con la situación de dependencia o no favorezcan la autonomía personal.

La notificación individualizada de la resolución se efectuará con fecha máxima del **13 de septiembre de 2019**.

El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas a través de una carta de asignación de la ayuda entregada al técnico responsable y digitalizado el importe de la misma en la web.

Decimotercera: Seguimiento

La Federación podrá efectuar el seguimiento y control a través del personal técnico competente. Se podrá solicitar las fotografías en las que se aprecie el estado actual de la vivienda una vez terminado la intervención

Decimocuarta: Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas y al objeto de éstas.
- Adquirir el producto de apoyo o realizar la obra que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Federación.

II Convocatoria de becas de carácter individual para la adquisición de productos de apoyo y adaptación de vivienda

- Comunicar a la Federación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la inversión realizada.
- Cumplir lo establecido en estas bases y cualquiera de los plazos determinados en ellos.

Decimoquinta: Pago y justificación

Las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de las facturas justificativas del gasto realizado. Si la ayuda se concede para varios conceptos, deberán presentarse facturas para cada uno de ellos. En el supuesto de que el pago se haya realizado en metálico, deberá constar en la factura que ha sido abonada o con un recibo de pago, y un sello de la empresa suministradora.

En el supuesto de que el pago se haya realizado por transferencia, se deberá aportar el justificante de transferencia o recibo de pago.

- Certificado de titularidad bancaria
- Anexo II. Declaración del solicitante
- Anexo III. Declaración responsable sobre ayudas obtenidas para el mismo concepto o la finalidad.
- Una o dos fotografías de la ayuda concedida.

La presentación de estos documentos se realizará en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de notificación de concesión de la ayuda.

En caso de que el importe de la justificación (factura definitiva) sea inferior al del presupuesto presentado en la solicitud, se disminuirá la cuantía de la ayuda concedida proporcionalmente a esa reducción.

Decimosexta: Reintegro

Se procederá al reintegro de la ayuda mediante transferencia a través de acreditación bancaria facilitada antes de la finalización del año 2019.